

ANEXO I

PAUTAS DE EVALUACIÓN NO PRESENCIAL PARA MESAS DE EXÁMENES

En consonancia con la Resol Rectoral N°0159/2020 de fecha 13/5/2020, la Facultad de Artes resuelve que para la realización de los exámenes no presenciales serán de aplicación las presentes Pautas de Evaluación, cuyo objetivo es unificar criterios para brindar condiciones de seguridad, publicidad, privacidad, confiabilidad y validez, para evitar y/o resolver posibles conflictos en las comunicaciones entre docentes y estudiantes.

Para los exámenes no presenciales se utilizará preferentemente, la plataforma del Campus Virtual de la UNT (Moodle 3.0), pero en caso de que la cátedra lo considere necesario se podrán utilizar otras como Skype, Meet y/o cualquier otra plataforma virtual definida por las cátedras, lo que será comunicado previamente a Secretaría Académica a través de sus respectivos Departamentos, a los efectos de ser publicadas por los canales oficiales

Por las características propias de las diferentes carreras que se cursan en la Facultad de Artes es necesario definir antes que nada cuales son las posibilidades de evaluación existentes en función del tipo de contenidos a evaluar:

Los contenidos pueden ser

- A. Teóricos. Estos pueden ser evaluados en forma Oral o en forma Escrita
- B. Prácticos. Pueden consistir en una obra o un grupo de obras contenidas en un Portfolio individual o grupal según se trate de trabajos individuales o grupales, presentada/s en directo o subida/s en archivo electrónico a la plataforma determinada por la cátedra.

A. EVALUACION DE CONTENIDOS TEÓRICOS

Exámenes orales:

1. Podrán realizarse por videoconferencia a través de la plataforma Meet y/o Skype (u otra plataforma a elección de la cátedra). Dicho medio cuenta con la característica de la interacción en vivo, inmediata y simultánea de todos los participantes de la videoconferencia y permite la grabación de las mismas y revisión en caso de así determinarlo.
2. La cátedra, a través del responsable, informará a su respectivo Dpto. acerca de la plataforma que utilizará para el examen oral. A su vez los Directores de Departamento comunicarán a Secretaría Académica esta información en el plazo establecido por la misma.

3. La Facultad publicará por los canales oficiales la plataforma elegida por la cátedra y citará a rendir en las fechas establecidas a los/las alumnos/as que serán evaluados.
4. Los alumnos que voluntariamente se presenten a rendir en las mesas examinadoras con la “modalidad de evaluación no presencial” aceptan en su totalidad las condiciones establecidas en las presentes “Pautas de evaluación no presencial para mesas de examen”, no pudiendo en modo alguno efectuar posterior reclamo sobre dicha modalidad.
5. El examen oral será la única instancia evaluativa y no podrá durar más de treinta (30) minutos por alumno/a (lo que permitirá optimizar el tiempo en cada mesa examinadora), salvo en los casos especiales que por las características de la cátedra no se pueda concluir en ese tiempo y/o por alguna otra razón de causa mayor que se deba contemplar.
6. Para garantizar el carácter público del examen podrán estar presentes como observadores, sin voz ni voto, un (1) funcionario de la Facultad y un (1) miembro del Centro Único de Estudiantes.
7. La Cátedra será la encargada de generar el examen virtual mediante la plataforma Meet, Skype o la que haya determinado a tal fin y deberá enviar por mail el enlace y contraseña con 45 minutos de anticipación a los/ las alumnos/as que serán examinados.
8. Antes de comenzar el examen el/la alumno/a deberá acreditar su identidad con la exhibición de su documento nacional de identidad a los/las docentes integrantes del Tribunal quienes permitirán el (darán inicio al?) examen una vez verificada la identidad del alumno/a.
9. Finalizado el examen y luego de su deliberación, el Tribunal:
 - a. Informará al/la alumno/a el resultado del examen (aprobado o desaprobado) con su correspondiente calificación y fundamento.
 - b. Completará, a través del responsable, el Acta con los datos y calificaciones obtenidas por los alumnos remitiendo la misma por mail a Dirección Alumnos.
 - c. Con posterioridad Dirección Alumnos citará a los docentes integrantes del Tribunal Examinador para la correspondiente firma.
10. Situaciones excepcionales:
 - a. Si durante el transcurso del examen fallare la conexión de audio o video, el Tribunal dará un tiempo de tolerancia para que se solucione el desperfecto por parte de quién corresponda (docentes o alumnos)

- b. Si se observaren situaciones extrañas o que despierten sospechas al Tribunal de alguna irregularidad (p/ej., que el alumno esté copiando o siendo ayudado por un tercero), el alumno quedará automáticamente desaprobado;
- c. Cualquier situación no prevista en las presentes Pautas, será resuelta en primera instancia por Secretaría Académica de la Facultad, por el Decanato y/o, en caso de corresponder, por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes.

Exámenes escritos

1. El proceso de evaluación será en el marco del Aula Virtual creada a través de la plataforma Moodle del Campus Virtual de la UNT, o en alguna otra plataforma que el Tribunal considere pertinente con previa comunicación a Secretaria Académica, a través de su respectivo Departamento, en el tiempo que la misma estableciere.
2. En caso de ser más de 30 alumnos inscriptos al examen, se deberá dividir en grupos por turnos, a fin de evitar la saturación de la plataforma durante el examen.
3. La evaluación final escrita podrá implementarse como cualquiera de las posibilidades listadas seguidamente, acordada y definida por el equipo docente de cada Catedra:
 - a. Diseño de Cuestionarios utilizando la plataforma Moodle.
 - b. Trabajo final escrito enviado por e-mail, aula virtual o por el entorno que esté utilizando el equipo docente de cada asignatura.
 - c. Presentación de un Portafolio por medios electrónicos: blog u otro formato de e- portafolio que dé cuenta de los aprendizajes construidos por cada estudiante, la sistematización de conceptos y las elaboraciones realizadas a lo largo del proceso educativo.
 - d. Cualquier otro recurso evaluativo que el docente a cargo de la asignatura considere más adecuado a la modalidad y características de la cátedra.
4. En caso de presentarse alguna dificultad en la conectividad durante el examen escrito, el alumno tendrá la posibilidad de concluirlo, ya sea en el mismo momento a través de los contactos alternativos, o bien, en otro momento acordado con el tribunal, una vez solucionado el inconveniente, asegurando la finalización del examen.
5. Finalizado el examen escrito el Tribunal:
 - a. informará a los/las alumnos/as el plazo en el que se les comunicará la nota y fundamento.

- b. Deliberará y resolverá sobre las calificaciones de los alumnos que rindieron el examen escrito.
 - c. Completará, a través del responsable del examen, el Acta con los datos y calificaciones obtenidas por los alumnos remitiendo la misma por mail a Dirección Alumnos.
6. Con posterioridad a la entrega del Acta por parte del responsable del examen, Dirección Alumnos citará a los docentes integrantes del Tribunal Examinador para la correspondiente firma.
7. Cualquier situación no prevista en las presentes Pautas, será resuelta en primera instancia por Secretaría Académica de la Facultad, por el Decanato y/o, en caso de corresponder, por el Consejo Directivo de la Facultad de Artes.

B. EVALUACION DE CONTENIDOS PRÁCTICOS

1. Los Contenidos Prácticos conformados en un Trabajo Final consistente en una obra o una serie de obras agrupadas en un Portfolio, o un video, podrán ser de elaboración individual o grupal, según la cátedra lo haya dispuesto.
2. Para su evaluación el docente podrá solicitar al/a los alumnos la presentación online en directo del mismo, o subido a la plataforma definida para ello, o enviada por mail. En este último caso el docente determinará el momento en que el alumno deberá subir la obra / o portfolio lo que podrá proponer que se haga en la primera fecha asignada a la materia (de los dos días asignados) de modo de contar con el archivo del mismo 24 horas antes de la evaluación teórica de la asignatura para el caso en que el examen tuviera las dos instancias (práctica y teórica) a evaluar.

Exámenes de modalidad mixta

3. En los casos en que para la cátedra sea requisito superar la instancia Práctica para poder continuar con la evaluación Teórica, el Presidente del Tribunal evaluador deberá informar al alumno si ha superado la Primera etapa, antes de continuar con la evaluación teórica.
4. En la Evaluación Teórica la cátedra optará por la modalidad de examen oral o escrito según lo haya determinado previamente, siguiendo las pautas definidas en el punto A.



Secretaría Académica

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

8. Los estudiantes que no cuenten con conectividad o con las herramientas necesarias (computadora, celular), serán justificados sin perder la regularidad en la materia y podrán rendir en el próximo llamado.